

**INFORME COMISIÓN EVALUADORA DE LICITACIÓN PÚBLICA****“Servicio de Arriendo de Impresoras Multifuncionales para la Municipalidad de Buin”****ID 2723-38-LQ23**

En Buin, con fecha 29 de junio de 2023, se reunió la Comisión Evaluadora vía plataforma Meet, integrada por el Sr. Héctor Beneventti González, funcionario designado por el Administrador Municipal, el Sr. Felipe Meza Cerón, funcionario designado por la Directora de Administración y Finanzas; la Sra. María José Martínez Horta, funcionaria designada por el Secretario Comunal de Planificación; y el Sr. Gerónimo Martini Gormaz, Secretario Municipal, quien actúa como Ministro, para analizar la mencionada licitación y que fue autorizada mediante Decreto TC N° 185 de fecha 03 de mayo de 2023.

**1. ANTECEDENTES DE LA LICITACIÓN**

Fecha de publicación	: 04 de mayo de 2023.
Respuestas a las consultas	: 18 de mayo de 2023.
Cierre de ofertas	: 26 de mayo de 2023.
Financiamiento	: Recursos propios de la Municipalidad de Buin.
Presupuesto <u>Mensual</u> Disponible	: \$ 5.000.000, IVA Incluido.
Unidad Técnica	: Administración Municipal.

**2. APERTURA DE LA LICITACIÓN**

La apertura electrónica de la Licitación fue realizada a través de Portal Mercado Público, el día 26 de mayo de 2023 y se recibieron tres (3) ofertas, correspondiente a las siguientes empresas:

- **OFERTA A:** Canon Chile S.A., RUT 96.716.060-1.
- **OFERTA B:** Dimacofi S.A., RUT 92.083.000-5.
- **OFERTA C:** Ingeniería y Tecnología Kropsys Sociedad Responsabilidad Limitada, RUT 76.095.533-7.

**2.1. Observaciones en Apertura**

- **OFERTA A: Canon Chile S.A., RUT 96.716.060-1**, si bien presenta los Formato N° 1, 2-A, 2-B, 2-C, 2-D, 4 y 5, estos no se encuentran firmados.
- **OFERTA B: Dimacofi S.A., RUT 92.083.000-5**, presentó Garantía de Seriedad de la Oferta física, la cual ingresó a través de la Oficina de Partes de la Municipalidad de Buin el día 26 de mayo de 2023, según consta en Providencia N° 6597.
- **OFERTA C: Ingeniería y Tecnología Kropsys Sociedad Responsabilidad Limitada, RUT 76.095.533-7**, sin observaciones en esta etapa de la licitación.

**3. INFORME TÉCNICO (Se adjunta)**

Con fecha 01 de junio de 2023 y a través de Memo N° 149 la Administración Municipal remite Informe Técnico del Departamento de Informática, en el cual se efectuó un análisis técnico de las ofertas aceptadas al momento de la apertura de la licitación y de este se puede extraer lo siguiente:

- **OFERTA A: Canon Chile S.A.**, no cumple con las siguientes exigencias técnicas:

Ítem	Requerimiento	Oferta	Cumple
Bypass tray multipropósito	Sí	No Informa	No
Capacidad de Entrada (casete)	2 bandejas de al menos 500 hojas (Tray 2) (Excluyendo Bypass tray, multipropósito)	Una bandeja 500 hojas	No
Cantidad total de entradas de papel	Al menos 3 (considerando Bypass tray, multipropósito o multiuso)	1	No
Tamaño de	Al menos Oficio / Carta	No Informa	No

papel (casete)			
Capacidad de salida	Desde 250 hojas	150	No

- **OFERTA B:** Dimacofi S.A., cumple a cabalidad con los requerimientos mínimos establecidos en las Bases Técnicas.
- **OFERTA C:** Ingeniería y Tecnología Kropsys Sociedad Responsabilidad Limitada, cumple a cabalidad con los requerimientos mínimos establecidos en las Bases Técnicas.

#### 4. PRIMERA REUNIÓN DE COMISIÓN.

Con fecha 08 de junio de 2023 se reunió la Comisión Evaluadora vía plataforma Meet, integrada por el Sr. Héctor Beneventti González, funcionario designado por el Administrador Municipal, el Sr. Rodrigo Cárcamo Pacheco, funcionario designado por el Director de Administración y Finanzas(s); el Sr. Oscar Contreras Gutiérrez, Secretario Comunal de Planificación; y la Sra. María Alejandra Pérez Gómez, funcionaria designada por el Secretario Municipal, quien actúa como Ministro de Fe Ad Hoc, quienes previo a aplicar la pauta de evaluación realizaron una revisión de todos los antecedentes tenidos a la vista, es decir, proceso de apertura, ofertas presentadas por los oferentes e Informe Técnico del Departamento de Informática perteneciente a la Administración Municipal, y de este análisis se desprende lo siguiente:

- a) **OFERTA A:** Canon Chile S.A., en relación a la observación efectuada al momento de la apertura electrónica de la licitación, respecto a que este oferente no presenta Formato firmados, situación que pudo haber sido aclarada a través del proceso de Foro Inverso, según lo permite el punto 12.2 de las Bases Administrativas, esto no puede acontecer, en razón de lo indicado en el Informe Técnico del Departamento de Informática perteneciente a la Administración Municipal, puesto que no da cumplimiento a las especificaciones técnicas mínimas exigidas en las Bases Técnicas, esta Comisión Evaluadora determina declarar inadmisible esta oferta en conformidad a lo establecido en el punto 12.1 letra e) de las Bases Administrativas, que señala entre otras cosas lo siguiente:

*"Por su parte, serán declaradas inadmisibles las ofertas que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos:*

- e) *Que no cumplan con la totalidad de las especificaciones técnicas y los requerimientos técnicos mínimos detallados en las Bases de licitación y Especificaciones Técnicas."*
- b) **OFERTA B:** Dimacofi S.A., en relación a la observación efectuada al momento de la apertura electrónica de la licitación, respecto a que este oferente hizo ingreso de la garantía de seriedad de la oferta el día 26 de mayo de 2023, según consta en Providencia N° 6597 de la Oficina de Partes de la Municipalidad de Buin y que además adjunta esta garantía escaneada a través del portal, esta Comisión acuerda solicitar a la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Buin su pronunciamiento respecto de lo siguiente:
  - b.1) Sí la garantía presentada a través del portal y dentro de su oferta se puede considerar como un documento electrónico.
  - b.2) Si la garantía de seriedad de la oferta presentada por el oferente Dimacofi S.A. de forma física y en el portal cumpliría con lo establecido en las Bases Administrativas.
- c) **OFERTA C:** Ingeniería y Tecnología Kropsys Sociedad Responsabilidad Limitada, cumple cabalmente con los requisitos técnicos, económicos y administrativos establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas de la licitación.

#### 5. PRONUNCIAMIENTO JURÍDICO.

Con fecha 12 de junio de 2023 y a través de Memo N° 577 la SECPLA solicita pronunciamiento a la Dirección Jurídica respecto a la garantía presentada por el proveedor Dimacofi S.A. y de acuerdo a lo requerido por la Comisión Evaluadora.

Con fecha 19 de junio de 2023 y mediante Memorándum N° 425, la Dirección Jurídica se pronuncia sobre lo solicitado por la Comisión Evaluadora y del cual se puede extraer, entre otras cosas, lo siguiente:

*"En ese sentido, oportuno resulta mencionar lo estipulado en la ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, la que en su artículo 2, letra d), define: "Documento electrónico: toda representación de un hecho, imagen o idea que sea creada, enviada, comunicada o recibida por medios electrónicos y almacenada de un modo idóneo para permitir su uso posterior", y en la letra f) del mismo artículo, conceptualiza: Firma electrónica: cualquier sonido, símbolo o proceso electrónico, que permite al receptor de un documento electrónico identificar al menos formalmente a su autor".*

*"De acuerdo a lo anterior, se puede indicar que, la Garantía de Seriedad de la Oferta, presentada por la empresa Dimacofi S.A., no cumple con las exigencias legales de un documento electrónico, puesto que, es visiblemente un documento físico, firmado manualmente y entregado por la entidad bancaria correspondiente, en este caso, el banco de Crédito e Inversiones".*

*"Por lo tanto, en mérito de lo expuesto, considerando los documentos tenidos a la vista y dando cumplimiento al principio de estricta sujeción a las bases, el que dispone que: "ni la administración ni los particulares oferentes pueden infringir las bases de licitación en ningún aspecto", esta Dirección Jurídica considera que el oferente Dimacofi S.A., no dio cumplimiento a lo establecido en las Bases de Licitación correspondientes, dado que, debía hacer ingreso de la Garantía de Seriedad de la Oferta el día 25 de mayo de 2023, antes de las 14:00 hrs., lo que en la especie no ocurrió. Además, se hace presente que, la circunstancia de haber subido al portal un documento escaneado, no cambia su naturaleza, por lo que, no podía considerarse un documento electrónico, pues no reviste las casualidades para ello."*

## 6. SEGUNDA REUNIÓN DE COMISIÓN.

Con fecha 29 de junio de 2023 se reunió la Comisión Evaluadora vía plataforma Meet, individualizada al principio del presente informe, quienes previo a aplicar la pauta de evaluación realizaron una revisión de todos los antecedentes tenidos a la vista, es decir, proceso de apertura, ofertas presentadas por los oferentes, Informe Técnico del Departamento de Informática perteneciente a la Administración Municipal, primera reunión de comisión y pronunciamiento de la Dirección Jurídica y de este análisis se desprende lo siguiente:

- a) **OFERTA A: Canon Chile S.A.**, ratificar que esta oferta se declare inadmisible de conformidad a lo señalado en el punto 4 letra a) del presente informe.
- b) **OFERTA B: Dimacofi S.A.**, en relación a lo señalado en el pronunciamiento de la Dirección Jurídica y en conformidad al principio de estricta sujeción a las Bases, esta Comisión Evaluadora determina declarar inadmisible esta oferta en virtud de lo establecido en el punto 12.1 letra h) de las Bases Administrativas, que señala entre otras cosas lo siguiente:

*"Por su parte, serán declaradas inadmisibles las ofertas que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos:*

*h) Que no acompañe la Garantía de Seriedad de la Oferta en tiempo y/o forma."*

- c) **OFERTA C: Ingeniería y Tecnología Kropsys Sociedad Responsabilidad Limitada**, cumple cabalmente con los requisitos técnicos, económicos y administrativos establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas de la licitación.
- d) En virtud de todo lo señalado anteriormente, proceder con la evaluación de la siguiente oferta:
  - ✓ **OFERTA C: Ingeniería y Tecnología Kropsys Sociedad Responsabilidad Limitada.**

## 7. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

La evaluación de las ofertas se realizó de acuerdo a la pauta señalada en el punto N° 13.3 "Criterios de Evaluación" de las Bases Administrativas.

Criterios	Ponderación Total Criterio	Subcriterios	Ponderación Subcriterio
a) Económico	35%	a.1) Oferta Económica Final a.2) Oferta Económica Costo Variable	15% 20%
b) Técnicos	60%	b.1) Calidad Técnica de los Equipos de Impresión	10%
		b.2) Tiempos de Respuesta	10%
		b.3) Plazo de Implementación	5%
		b.4) Servicio(s) Adicional(es)	5%
		b.5) Experiencia por Número de Contratos	10%
		b.6) Experiencia por Número de Equipos en Arriendo	10%
		b.7) Experiencia por Suma de Montos Mensuales	5%
		b.8) Comportamiento contractual anterior	5%
c) Enfoque de Género	3%	c.1) Inclusión de género	3%
d) Administrativo	2%	d.1) Cumplimiento de Requisitos Formales	2%
<b>TOTAL</b>		<b>100%</b>	

**a) Criterios Económicos (35%)**

**a.1) Oferta Económica Final (15%)**

Para evaluar la oferta económica se utilizará el método de la oferta de menor precio, de acuerdo a lo ofertado en el Formato 6 “Valor Mensual”, para ello se aplicará la siguiente formula:

$$\frac{\text{Oferta menor}}{\text{Oferta evaluada}} * 100 = \text{puntaje obtenido}$$

Luego;

$$\text{Puntaje Obtenido} * 0.15$$

Oferente	Oferta Económica Mensual, Impuestos Incluidos	Puntaje	Ponderación
Ingeniería y Tecnología Kropsys Sociedad Responsabilidad Limitada.	\$2.591.875	100,00	15,00%

**a.2) Oferta Económica Costo Variable (20%)**

Para evaluar la oferta económica se utilizará el método de la oferta de menor precio, de acuerdo a lo ofertado en el Formato 6 “Valores Costos Variables”, para ello se aplicará las siguientes formulas:

**Paso 1**

$$\text{Costo variable impresión a color} = \frac{\text{Precio mínimo costo variable hoja a color}}{\text{Precio ofertada Evaluada costo variable hoja a color}} * 100$$

**Paso 2**

$$\text{Costo variable impresión a blanco y negro} = \frac{\text{Precio mínimo costo variable hoja a blanco y negro}}{\text{Precio ofertada Evaluada costo variable hoja a blanco y negro}} * 100$$

Luego;

$$\text{Puntaje obtenido} = \left[ \frac{\text{Puntaje Paso 1} + \text{Puntaje Paso 2}}{2} \right] * 0.20$$

**Paso 1 Costo Variable hojas a color**

Oferente	Oferta Económica, Impuesto Incluido	Puntaje
Ingeniería y Tecnología Kropsys Sociedad Responsabilidad Limitada.	\$54	100

**Paso 2 Costo Variable hojas blanco y negro**

Oferente	Oferta Económica, Impuesto Incluido	Puntaje
Ingeniería y Tecnología Kropsys Sociedad Responsabilidad Limitada.	\$7	100

**Puntaje Obtenido Subcriterio Costo Variable**

Oferente	Impresión a color	Impresión blanco y negro	Promedio puntaje	Ponderación
	Pje. 1	Pje. 2		
Ingeniería y Tecnología Kropsys Sociedad Responsabilidad Limitada.	100	100	$\left( \frac{100 + 100}{2} \right) = 100$	20,00%

**b) Criterios Técnicos (60%).**

**b.1) Calidad Técnica de los Equipos de Impresión (10%)**

En este subcriterio se evaluará con mayor puntaje, a aquellos oferentes que presenten equipos de impresión técnicamente iguales o superiores a las características mínimas exigidas en las Bases Técnicas. Los puntajes se desglosan como se indica a continuación:

Calidad Técnica	Puntaje
<b>Excelente:</b> La propuesta cumple con los requisitos solicitados y ofrece, equipos de impresión, de una gama técnicamente superior a la solicitada, con mayor capacidad, en procesamiento de copias o impresiones (mayor velocidad de copiado, mayor resolución, mayor capacidad de bandejas, y/o mayor capacidad de almacenamiento interno), <b>para todos los equipos solicitados</b> .	100
<b>Buena:</b> La propuesta cumple con los requisitos solicitados y ofrece, equipos de impresión, de una gama técnicamente superior a la solicitada, con mayor capacidad, en procesamiento de copias o impresiones (mayor velocidad de copiado, mayor resolución, mayor capacidad de bandejas, y/o mayor capacidad de almacenamiento interno), <b>para algunos de los equipos solicitados</b> .	75
<b>Mínimo:</b> La propuesta cumple solamente con los requerimientos mínimos exigidos por el Municipio para los equipos de impresión.	50

Luego;

Puntaje obtenido \* 0.10

Oferente	Calidad Técnica	Puntaje	Ponderación
Ingeniería y Tecnología Kropsys Sociedad Responsabilidad Limitada.	Oferta mayor velocidad de copia en todos los equipos	100,00	10,00%

*Nota: Información extraída del Informe Técnico emitido por el Departamento de Informática que enviado a través de Memo N° 149 de fecha 01 de junio de 2023 de la Administración Municipal.*

**b.2) Tiempos de Respuesta (10%)**

Para la evaluación de este subcriterio se utilizará la información proporcionada por los oferentes respecto al tiempo de respuesta ante cualquier revisión y/o mantención correctiva de los equipos, para ello se aplicará la siguiente tabla:

Tiempo de Respuesta	Puntaje
Menor a 18 horas	100
Desde 18 horas hasta 24 horas	80
Desde 25 horas hasta 30 horas	60
Desde 31 horas hasta 36 horas	40
Desde 37 horas y más	20

Luego;

Puntaje obtenido \* 0.10

Oferente	Tiempo de respuesta	Puntaje	Ponderación
Ingeniería y Tecnología Kropsys Sociedad Responsabilidad Limitada.	15 horas	100,00	10,00%

**Nota:** Información extraída del Informe Técnico emitido por el Departamento de Informática que enviado a través de Memo N° 149 de fecha 01 de junio de 2023 de la Administración Municipal.

#### b.3) Plazo de Implementación (5%)

En este subcriterio se evaluará con mayor puntaje, a aquellos oferentes que oferten un menor plazo de entrega, instalación e implementación de los equipos, quedando plenamente operativos, de acuerdo a las propuestas técnicas o propuestas comerciales presentadas por los oferentes. Los puntajes se desglosan como se indica a continuación:

Plazo de Entrega, Instalación e Implementación	Puntaje
Entre 1 y 5 días hábiles.	100
Entre 6 y 10 días hábiles.	80
Entre 11 y 15 días hábiles.	60
Entre 16 y 20 días hábiles.	40

Luego;

Puntaje obtenido \* 0.05

Oferente	Plazo de Implementación	Puntaje	Ponderación
Ingeniería y Tecnología Kropsys Sociedad Responsabilidad Limitada.	5 días hábiles	100,00	5,00%

**Nota:** Información extraída del Informe Técnico emitido por el Departamento de Informática que enviado a través de Memo N° 149 de fecha 01 de junio de 2023 de la Administración Municipal.

#### b.4) Servicio(s) Adicional(es) (5%)

En este subcriterio se evaluará con mayor puntaje, a aquellos oferentes que oferten bienes o servicios adicionales a los requeridos y sin costo para el municipio y que objetivamente resulten más convenientes para el objetivo y fin de la presente Licitación. Los puntajes se desglosan como se indica a continuación:

Servicio(s) Adicional(es) Ofertados	Puntaje
La propuesta presenta bienes o servicios adicionales a los requeridos por la Municipalidad, que objetivamente resultan más convenientes para el objetivo y fin de la presente Licitación.	100
La propuesta no presenta bienes o servicios adicionales a los requeridos por la Municipalidad, que objetivamente resultan más convenientes para el objetivo y fin de la presente Licitación, o presenta bienes y servicios adicionales que no generan una mayor conveniencia a los fines de la Licitación.	50
La propuesta no presenta bienes o servicios adicionales a los requeridos por la Municipalidad.	0

Luego;

Puntaje obtenido \* 0.05

**Nota:** Se entenderá como **servicios adicionales más convenientes**, aquellos que permitan la continuidad del servicio y de las funciones diarias de los funcionarios. A modo de ejemplo: Ofertar equipos de reservas que estén a disposición del Departamento de Informática en caso de fallas de algunos de los equipos contratados.

Oferente	Servicio(s) Adicional(es)	Puntaje	Ponderación
Ingeniería y Tecnología Kropsys Sociedad Responsabilidad Limitada.	Oferta los equipos con mesa/mueble e indica equipos adicionales back up	100,00	5,00%

**Nota:** Información extraída del Informe Técnico emitido por el Departamento de Informática que enviado a través de Memo N° 149 de fecha 01 de junio de 2023 de la Administración Municipal.

#### b.5) Experiencia por Número de Contratos (10%)

Se considerara los certificados emitidos por la empresa y/o institución pública o privada, que acrediten los contratos ejecutados o en ejecución con ellos y que fueron solicitados en el punto 11.2 Letra b) de las presentes Bases, como respaldo a lo descrito en el Formato N° 4 por parte de los oferentes. Luego se aplicará la siguiente tabla de puntaje:

Número de Contratos Vigentes	Puntaje
Desde 21 o más	100
Desde 16 hasta 20	80
Desde 11 hasta 15	60
Desde 6 hasta 10	40
Desde 1 hasta 5	20
No acredita o no informa	0

Luego;

Puntaje obtenido \* 0.10

Oferente	Informado según Formato N° 4	Validados	Puntaje	Ponderación
Ingeniería y Tecnología Kropsys Sociedad Responsabilidad Limitada.	8*	1	20,00	2,00%

**Nota:** \*Adjunta 14 certificados, de los cuales 8 fueron registrados en el formato N°4.

Información extraída del Informe Técnico emitido por el Departamento de Informática que enviado a través de Memo N° 149 de fecha 01 de junio de 2023 de la Administración Municipal.

#### b.6) Experiencia por Número de Equipos en Arriendo (10%)

Se considerara la cantidad de equipos que mantuvieron o mantienen en arriendo con las empresas y/o institución pública o privada, para ello se utilizará la información proporcionada en los certificados que fueron solicitados en el punto 11.2 Letra b) de las presentes Bases, como respaldo a lo descrito en el Formato N° 4 por parte de los oferentes. Para ello se sumarán las cantidades de equipos señalados en cada uno de los certificados y luego se aplicará la siguiente tabla de puntaje:

Número de Equipos en Arriendo	Puntaje
Desde 201 o más	100
Desde 151 hasta 200	80
Desde 101 hasta 150	60
Desde 51 hasta 100	40
Desde 1 hasta 50	20
No acredita o no informa	0

Luego;

Puntaje obtenido \* 0.10

Oferente	Número de Equipos en Arriendo	Puntaje	Ponderación
Ingeniería y Tecnología Kropsys Sociedad Responsabilidad Limitada.	16	20,00	2,00%

**Nota:** Información extraída del Informe Técnico emitido por el Departamento de Informática que enviado a través de Memo N° 149 de fecha 01 de junio de 2023 de la Administración Municipal.

#### b.7) Experiencia por Suma de Montos Mensuales (5%)

Se considerará los montos mensuales que mantuvieron o mantienen en arriendo con las empresas y/o institución pública o privada, para ello se utilizará la información proporcionada en los

certificados que fueron solicitados en el punto 11.2 Letra b) de las presentes Bases, como respaldo a lo descrito en el Formato N° 4 por parte de los oferentes. Para ello se sumarán los montos mensuales señalados en cada uno de los certificados y luego se aplicará la siguiente tabla de puntaje:

Suma Total de Monto Mensuales	Puntaje
Desde \$50.000.001 o más	100
Desde \$15.000.001 hasta \$20.000.000	80
Desde \$10.000.001 hasta \$15.000.000	60
Desde \$5.000.001 hasta \$10.000.000	40
Desde \$1.000.001 hasta \$5.000.000	20
Desde \$1 hasta \$1.000.000 o no acredita o no informa	0

Luego;

Puntaje obtenido \* 0.05

Oferente	Suma de Montos Mensuales	Puntaje	Ponderación
Ingeniería y Tecnología Kropsys Sociedad Responsabilidad Limitada.	\$6.734.696	40,00	2,00%

**Nota:** Información extraída del Informe Técnico emitido por el Departamento de Informática que enviado a través de Memo N° 149 de fecha 01 de junio de 2023 de la Administración Municipal.

#### b.8) Comportamiento contractual anterior (5%)

Para la evaluación de este subcriterio, se considerará la inexistencia de anotaciones negativas de los oferentes que se encuentren en la plataforma de Información Chileproveedores (artículo 96 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886), luego se aplicará la siguiente tabla de puntaje:

Descripción	Puntaje
El oferente no cuenta con anotaciones negativas en el portal.	100
El oferente presenta anotaciones negativas en el portal o no es posible revisar las anotaciones porque este no cuenta con registro vigente en Chileproveedores al momento de la revisión.	0

**NOTA:** Se hace presente que si en la “Ficha del Proveedor” no se puede visualizar el comportamiento contractual o la nota indicada es inferior a 5, el puntaje será de cero “0”.

Luego;

Puntaje obtenido \* 0.05

Oferente	Comportamiento Contractual Anterior	Puntaje	Ponderación
Ingeniería y Tecnología Kropsys Sociedad Responsabilidad Limitada.	No cuenta con anotaciones negativas	100,00	5,00%

**Nota:** Información extraída del Informe Técnico emitido por el Departamento de Informática que enviado a través de Memo N° 149 de fecha 01 de junio de 2023 de la Administración Municipal.

#### c) Enfoque de Género (3%)

##### c.1) Inclusión de Género (3%)

Para la evaluación de este subcriterio de considerará si el oferente posee Sello Empresa Mujer, es decir, si es una microempresa liderada por mujer/es o es una persona natural de sexo femenino, la información se verificará en el Registro de Proveedores de Mercado Público, y luego se aplicará la siguiente tabla:

Condición de la empresa	Puntaje
El oferente es una persona natural de sexo femenino	100
El Oferente es una microempresa liderada por una mujer o varias mujeres	100
El oferente no acredita alguna de las condiciones mencionadas en la presente tabla	0

Luego;  
 Puntaje Obtenido x 0.03

**Nota:**

En el caso que el oferente no se encuentre en el Registro de Proveedores, deberá adjuntar copia de su cédula de identidad, en el caso de oferentes persona natural, y en el caso de empresas lideradas por una o varias mujeres, se deberá acompañar un instrumento público (copia de escritura de constitución, certificado de inscripción en el Conservador de Bienes Raíces con anotaciones al margen), de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos contados desde la fecha de apertura de la licitación, que dé cuenta de los socios actuales de la empresa.

Oferente	Enfoque de género	Puntaje	Ponderación
Ingeniería y Tecnología Kropsys Sociedad Responsabilidad Limitada.	Acredita, empresa Sello Mujer	100,00	3,00%

**d) Criterio Administrativo (2%)**

**d.1) Cumplimiento de Requisitos Formales (2%).**

Para este criterio de evaluación, las ofertas serán evaluadas otorgándole puntaje (de 100 a 10 ptos.) según la presentación de los antecedentes conforme a Bases, y luego, disminuyendo por cada documento o antecedente presentado fuera de fecha o que haya debido ser rectificado.

Descripción	Puntaje
Entrega dentro del plazo del 100% de los requisitos formales de presentación de la oferta.	100
Entrega de 1 antecedente fuera de fecha o que ha debido ser rectificado.	60
Entrega de 2 antecedentes fuera de fecha o que han debido ser rectificados.	40
Entrega de 3 o más antecedentes fuera de fecha o que han debido ser rectificados.	10

Luego;  
 Puntaje Obtenido x 0.02

Oferentes	Cumplimiento de Requisitos Formales	Puntaje	Ponderación
Ingeniería y Tecnología Kropsys Sociedad Responsabilidad Limitada.	Entrega dentro del plazo del 100% de los requisitos formales de presentación de la oferta.	100,00	2,00%

**8. CUADRO RESUMEN EVALUACIÓN**

Oferente	Económicos		Técnicos									Enf. Género	Administ.	Total
	Of. Eco. Final	Of. Eco. Costo Variable	Calidad Técnica	Tiempo Resp.	Plazo Implem.	Ser. Adic.	Ex. N° Cont.	Ex. N° Eq.	Ex. Suma Montos Mens.	Comp. Cont. Ant.	Inclusión de género	Cump. Req. Form.		
Ingeniería y Tecnología Kropsys Sociedad Responsabilidad Limitada.	15,00%	20,00%	10,00%	10,00%	5,00%	5,00%	2,00%	2,00%	2,00%	5,00%	3,00%	2,00%	81,00%	

**9. CONCLUSIÓN**

Por todo lo expuesto anteriormente y en concordancia a los criterios de evaluación establecidos en las Bases Administrativas, esta Comisión Evaluadora sugiere al Sr. Alcalde, adjudicar la Licitación Pública “Servicio de Arriendo de Impresoras Multifuncionales para la Municipalidad de Buin” ID 2723-38-LQ23 al oferente Ingeniería y Tecnología Kropsys Sociedad Responsabilidad Limitada, RUT: 76.095.533-7, con un plazo de contrato de treinta y

seis (36) meses, por un monto total mensual de **\$2.591.875, IVA Incluido**, más el valor unitario por hoja como costo variable, de acuerdo al siguiente detalle:

#### COSTOS VARIABLES

Tipo de Impresión	Valor Unitario IVA Incluido
Hoja Blanco y Negro	\$ 7.-
Hoja a Color	\$ 54.-

**Nota:**

- 1) Quienes suscriben el presente informe de comisión, declaran no tener conflicto de interés alguno en relación a los actuales oferentes de la presente licitación.
- 2) En conformidad a lo establecido en el Artículo 65 letra j) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, esta propuesta de Adjudicación de Licitación requerirá el acuerdo del Honorable Concejo Municipal, por cuanto involucra un monto superior a las 500 Unidades Tributarias Mensuales y compromete al municipio por un plazo que excede el actual período alcaldicio.



HÉCTOR BENEVENTTI GONZÁLEZ  
FUNCIONARIO DESIGNADO POR EL  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



MARIA JOSE MARTINEZ HORTA  
FUNCIONARIA DESIGNADA POR EL  
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN



FELIPE MEZA CERÓN  
FUNCIONARIO DESIGNADO POR LA  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS

GERÓNIMO MARTINI GORMAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL,  
QUIEN ACTÚA COMO MINISTRO DE FE